



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 ASESORIA JURIDICA



RCO-MCC-IRPMM-DVL-Idyl-



DECRETO EXENTO N° 60 /
 CAUQUENES,

06 ENE. 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. La Vista o Informe del instructor de la investigación sumaria, de fecha 27 de diciembre del año 2022, dirigido a la Alcaldesa de la comuna de Cauquenes, Sra. Nery Rodríguez Domínguez, mediante el cual solicita el sobreseimiento total del proceso administrativo, por las consideraciones que expone y, la autorización recaída en él.
2. El decreto exento N°3250 del 03 de mayo de 2019, que instruye investigación sumaria con motivo de lo expuesto en memorándum N°54-B del 25 de febrero de esa anualidad, donde se informa que personas externas habrían ingresado a las oficinas de la Dirección de Obras forzando puertas y otros mobiliarios, sin sustraer nada de valor.
3. El decreto exento N°3316 del 20 de agosto de 2021, que nombra nuevo investigador para la continuación de la investigación sumaria.
4. El decreto exento N°5598 del 23 de diciembre de 2022, que nombra a nuevo investigador para la continuación de la causa a Damián Elías Vergara Letelier.
5. Las demás diligencias de investigación contenidas en el expediente de la investigación.
6. Lo dispuesto en la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
7. Lo dispuesto en el capítulo V sobre "Responsabilidad Administrativa" y, VII sobre "extinción de la responsabilidad administrativa", ambos de la Ley N°18.883, en especial lo dispuesto en los artículos 154 y 155 de dicho cuerpo legal.
8. La resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus modificaciones posteriores.
9. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/2006, que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Que, los hechos que dieron origen a este proceso disciplinario y sus efectos por el transcurso del tiempo se encuentran ampliamente subsanados. Además, se constató la existencia de una denuncia interpuesta ante la autoridad policial lo que permite por tener acreditada la obligación funcional de denunciar los hechos que adolezcan de ilicitud, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 58 letra k, de la Ley N°18.883.

DECRETO:

1. **SOBRESÉASE** y con su mérito, póngase término a la investigación sumaria instruida mediante decreto exento N°3250 del 03 de mayo de 2019, por encontrarse superados los efectos de la situación producida atendido el transcurso de tiempo de comisión de los hechos presuntamente constitutivos de responsabilidad administrativa.
2. **NOTIFIQUESE** a los interesados de conformidad a las normas de la Ley N°19.880.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



ILSE ARANIS VILCHES
 SECRETARIA MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez
 ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad Jurídica Municipal.
- Dirección de Obras Municipales.